

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Salud Escolar (01)

| | | |
|----------|---|----|
| PARTIDA | : | 09 |
| CAPÍTULO | : | 09 |
| PROGRAMA | : | 02 |

| Sub-Título | Ítem Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|--|----------|--------------------------------|
| 08 | | INGRESOS | | 34.606.196 |
| | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 215.716 |
| | 99 | Otros | | 215.716 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 34.390.460 |
| | 01 | Libre | | 34.390.460 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 20 |
| | | GASTOS | | 34.606.196 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 34.138.673 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 2.331.303 |
| | 001 | Escuelas Saludables para el Aprendizaje | 02 | 2.331.303 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 31.807.370 |
| | 167 | Salud oral | 03 | 10.196.121 |
| | 168 | Asistencia médica parvularia, básica y media | 04 | 6.719.401 |
| | 169 | Habilidades para la vida y escuelas saludables | 05 | 14.332.629 |
| | 170 | Programa de Obesidad en Escolares | 06 | 559.219 |
| 33 | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 467.503 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 467.503 |
| | 005 | Municipalidades | 07 | 467.503 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 10 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 10 |
| 35 | | SALDO FINAL DE CAJA | | 10 |

GLOSAS :

- 01 Los recursos del Programa Salud Escolar están dirigidos a estudiantes de los niveles parvulario, básica y media de:
- a) Establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998. y D.L. N° 3.166, de 1980.
 - b) Estudiantes de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.
 - c) Residentes en centros de la red del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, sin distinción respecto de su condición de estudiantes.
- 02 Recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con objeto de promover estilos de vida activa y saludable a través de acciones recreativas para los estudiantes.
- 03 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, según lo establecido en el Decreto N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras. Incluye recursos para la adquisición de artículos dentales y material educativo para el desarrollo de las acciones de educación y prevención del programa.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Salud Escolar (01)

| | | |
|----------|---|----|
| PARTIDA | : | 09 |
| CAPÍTULO | : | 09 |
| PROGRAMA | : | 02 |

Durante el primer semestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos municipios, corporaciones municipales, o servicios locales de educación, para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el número de beneficiarios por cada región.

- 04 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de pagar las acciones de educación y prevención en salud, atenciones y tratamientos médicos (incluido cirugía y hospitalización), adquisición de lentes ópticos y de contacto, lupas, atriles, audífonos, artículos ortopédicos, medicamentos y otros insumos necesarios para tratamientos más especializados, como apoyo para la rehabilitación del alumno.
- 05 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración.
Antes de septiembre de 2022, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos sobre el rediseño del programa en cuanto a focalización y mecanismos de selección de establecimientos para proyectos nuevos; ello, en línea con las recomendaciones de la Evaluación de Resultados finalizada en 2021, conducida por la Dirección de Presupuestos.
- 06 Incluye recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de financiar un programa piloto de tamizaje, atención médica, exámenes, control y vigilancia de la condición de malnutrición asociada a la obesidad en escolares. Adicionalmente, con cargo a estos recursos, se podrán destinar hasta \$36.000 miles para el levantamiento de datos requeridos para el estudio de evaluación de impacto, coordinado por la Dirección de Presupuestos, del programa en curso.
La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá informar semestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, los resultados del programa piloto implementado, entidades públicas y/o privadas, personas jurídicas o naturales a quienes se haya traspasado recursos, y cantidad de estudiantes beneficiados.
- 07 Estos recursos se destinarán a la renovación de equipamiento de módulos dentales instalados hace 10 años o más.